COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 (MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)

El Carmen de Viboral, Antioquia, cuatro (4) de marzo de 2026 **N.° 220-CPS-266-2026**

Señor
JULIAN DAVID FRANCO FORONDA
C.C. 1.020.496.812
Representante Legal
FULL SERVICE – SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.
NIT: 901.208.088-0
Bello, Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación. Proceso de Selección de Mínima Cuantía N.° CMC-04-2026

Respetado proponente:

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral, le comunica que de conformidad con el numeral 7 del artículo 2° - 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección, en los siguientes términos:

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONMEMORAR LA SEMANA DE LA MUJER POR MEDIO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA PROMOCIONAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

2. VALOR: EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($29.969.800) INCLUIDO IVA, Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY, EL CUAL ESTÁ RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ESTUDIO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FINANCIERO.

ACTUALMENTE OPERAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES Y ESTAMPILLAS: RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 1% O EL 10 POR MIL; TASAPRODEPORTE 2.5%, CONTRIBUCIÓN OBRA PÚBLICA 5%; ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 3%, ESTAMPILLA PROCULTURA 2, ESTAMPILLA PROHOSPITAL 1%, ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD 0.2%; ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION 0.2%

LOS TRIBUTOS DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN. EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

3. PLAZO: EL PLAZO ES DE QUINCE (15) DÍAS, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA INDICACIÓN DEL ACTA DE INICIO EN EL SECOP II. EL CONTRATO SE ENTIENDE

PERFECCIONADO CON LA FIRMA Y/O APROBACIÓN DE LAS PARTES. PARA SU EJECUCION SE REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y LA EXPEDICION DEL REGISTRÓ PRESUPUESTAL.

Le indicamos que la aceptación manifestada se efectúa por haber cumplido con los requisitos y términos establecidos en la Invitación Publica N° 04 de 2026, además se aclara que tanto la Invitación como los Estudios previos y anexos hacen parte integral de esta aceptación.

4. CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tallerista con enfoque de género, con habilidades en comunicación y manejo de grupos, experiencia temática, creatividad metodológica y capacidad de adaptación al entorno empresarial. Incluye material de apoyo y transporte.	4	$1.333.333	$ 5.333.320
2	Refrigerios: jugo en presentación individual (caja) acompañado de gala y/o chocorramo	150	$ 7.500	$ 1.125.000
3	Refrigerios en Caja: jugo en presentación individual (caja) acompañado de Pastel y fruta	10	$ 16.600	$ 166.000
4	Souvenir personalizado reconocimiento mujer	1	$ 177.000	$ 177.000
5	Placas en acrílico grabada y cortada a laser siguiendo los diseños suministrados por la entidad	1	$ 319.665	$ 319.665
6	Panelistas para conversatorio sobre derechos de las mujeres, con experiencia en enfoque de género y habilidades de comunicación para promover un diálogo reflexivo y participativo.	3	$ 508.500	$ 1.525.500
7	Bolsa de agua 350ml	1500	$ 1.222	$ 1.833.000
8	Bocadillo en bolsa transparente individual	500	$ 1.320	$ 660.000
9	Bananos	500	$ 1.812	$ 906.000
10	Tarima 4x	1	$ 1.410.000	$ 1.410.000
11	Alquiler Vallas Tipo reja mínimo de 1.20 metros de alto por 2.00 metros de ancho, proporcionando excelente estabilidad y con opciones de adicionar medios de publicidad. Puesta en sitio e instalada	10	$56.100	$ 561.000

12	**Souvenir**: Camiseta estampada, elaborada en material textil de alta calidad, con diseño personalizado mediante técnica de estampado, entregada como recordatorio institucional o promocional del evento.	200	$ 36.330	$ 7.266.000
13	Personal logístico	3	$ 317.330	$ 951.990
14	Medallas en acrílico de alta calidad, resistentes y adaptables, con acabados en baños dorados, plateados y otros tonos. Permiten personalización en tamaño, forma y grosor, así como grabado o impresión a color, e incluyen cinta en la tonalidad seleccionada.	430	$ 15.535	$ 6.680.050
15	Mesa de café (vasos, instacrem, tinto, aromática, mezclador, azúcar)	2	$ 524.000	$ 1.048.000
TOTAL				$ 29.962.525

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de terminación, liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

10. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
12. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
13. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del Sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
17. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

5.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
4. Suministrar los productos descritos en las fichas en los horarios, cantidad y lugar concertados con la supervisión, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar de la actividad.
5. Ceñirse al cumplimiento de la ordenación hecha, mantener el precio y los tiempos de entrega de los suministros.
6. Entregar los servicios con las especificaciones técnicas señaladas en el contrato y así mismo, en buenas condiciones e higiene, dando cumplimiento a las normas de sanidad.
7. Disponer de los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Realizar la sustitución de lo suministrado en caso de que estos presenten algún tipo de imperfecto.
9. Atender de forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad de los bienes suministrados.

10. En caso de observarse mala calidad de los productos o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en la ficha técnica, el contratista deberá reemplazarlo en el término que estipule el supervisor del contrato, sin ningún cobro adicional.
11. Mantener registros de toda la actividad con el fin de presentar informes sobre el suministro entregado, anexando fotografías, listados de entrega indicando nombre e identificación y demás documentos relevantes para certificar los suministros entregaos. Estos informes generados por el contratista deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II, dentro del término establecido por el supervisor.
12. Contar con el personal necesario y capacitado para cumplir el objeto contractual dentro de los tiempos establecidos.
13. Informar a la entidad cualquier eventualidad o anomalía que se llegare a presentar en alguno de los servicios
14. Disponer un contacto permanente en la empresa durante el desarrollo y ejecución del objeto contractual que sirve de enlace entre la administración municipal y el contratista.
15. Garantizar que el vehículo con el cual prestara el servicio de transporte, cuente con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte vigentes, tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
16. Emplear como mínimo un conductor idóneo y con experiencia, el cual deberá contará con su respectiva licencia de conducción vigente para el presente proceso y el plazo de ejecución del mismo.
17. Las demás actividades requeridas y que se relacionen con el objeto a contratar.

5.3. Obligaciones del Municipio.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito, con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

5.4. Obligaciones de la supervisión.

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de El Carmen de Viboral, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Es función del supervisor:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la expedición y vigencia de las garantías en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual e impartir la aprobación de las mismas de conformidad con el procedimiento establecido por la administración Municipal.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
9. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
11. Realizar el Acta de terminación, Liquidación del contrato y cierre del expediente, con todas sus especificaciones y requerimientos.
12. Las demás determinadas en el certificado de delegación de supervisión, manual de contratación, el de Supervisión e Interventoría adoptado por el Municipio y las demás disposiciones que regulen el procedimiento.

6. FORMA DE PAGO:

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en **UNICO PAGO** de acuerdo al servicio prestado, una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes

El municipio de El Carmen de Viboral efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

7. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN:

Para todos los efectos legales y de conformidad con la ley 1474 de 2011 articulo 94 literal "d*) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".*

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos: 8, 9 "Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019" y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio El Carmen de Viboral, Antioquia una garantía única la cual debe amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más cuatro (4) meses adicionales
Calidad del Servicio	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más cuatro (4) meses adicionales
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMLMV y vigencia igual al Plazo del contrato

El oferente dentro del término establecido por la entidad, previa suscripción y/o aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, deberá cargar la garantía exigida de conformidad con las normas legales vigentes.

BENEFICIARIO: Municipio El Carmen de Viboral
TOMADOR: Razón social del oferente
ASEGURADO: Municipio El Carmen de Viboral NIT. 890982616-9

Todos los amparos deberán tener como beneficiario al Municipio de El Carmen de Viboral, y como tomador y/o afianzado deberá estar a nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Atentamente,

YESICA ARCILA GOMEZ
Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión